



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE ENERO DE 2013

Extraordinario
No.- 74

No.- 026

DECRETO 002

LIC. ARTURO NUÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 03 de enero del año 2013, el Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 9 y 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, presentó mediante oficio sin número, de fecha 1 de enero del presente año, a este H. Congreso, la terna para la designación de la Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, proponiendo a las ciudadanas: Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez, Lic. Beatriz Salgado Hernández y Lic. Luisa Montero Chablé. Se anexó los respectivos expedientes.

II. El Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en sesión pública de fecha 04 de enero de 2013, ordenó turnar a la Junta de Coordinación Política para que en términos del artículo 53 fracción I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procediera a la emisión del dictamen correspondiente de manera excepcional, en virtud de no estar conformadas las Comisiones Orgánicas del H. Congreso del Estado, por tratarse del inicio constitucional de la LXI Legislatura.

III. La Junta de Coordinación Política, al tratarse del órgano colegiado que impulsa los entendimientos y convergencias que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden, en sesión de fecha 07 de enero del presente año, después de realizar el análisis de la terna presentada por el Gobernador del Estado, determinaron emitir el dictamen respectivo. Por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres establece que la Titularidad de la Dirección General del Instituto, recaerá en una mujer quien será designada por el H. Congreso del Estado por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de una terna propuesta por el Gobernador del Estado en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, quien durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificada para un segundo periodo.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto 210, de fecha 13 de diciembre de 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura designó como Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, por un periodo de tres años, comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009, a la Lic. Leticia del Carmen Torres Pulido.

TERCERO.- Que la Lic. Leticia del Carmen Torres Pulido, Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, en sesión pública la Comisión Permanente del Segundo Periodo del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, celebrada el 21 de diciembre del año 2009, fue ratificada en su cargo para el periodo comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

CUARTO.- Que el artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres establece que quien ocupe la Titularidad de la Dirección General del Instituto, solo podrá ser ratificada un sola vez, por lo que al vencerse el segundo periodo de ejercicio legal de la Lic. Leticia del Carmen Torres Pulido, procede el nombramiento de una nueva titular del citado organismo descentralizado por un periodo de tres años comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

QUINTO.- Que con base en lo antes expuesto, esta Sexagésima Primera Legislatura procedió al análisis de la terna enviada por el Gobernador del Estado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a efecto de designar a quien deba ocupar la Titularidad de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, por el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, al encontrarse vacante actualmente dicho cargo.

SEXTO.- Que por lo anterior, una vez analizada la documentación de cada una de las integrantes de la terna, por quienes conforman la Junta de Coordinación Política, se comprobó que las ciudadanas propuestas reúnen los requisitos previstos por el artículo 14 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, sin embargo, este órgano de gobierno resuelve designar a la C. Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez, en razón a su capacidad y experiencia en el ramo.

SÉPTIMO.- Que del expediente curricular de la Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez, se comprueba que es una persona con destacada trayectoria, con experiencia administrativa, en materia de equidad y género y las causas de las mujeres, además de un amplio reconocimiento

profesional, requisitos indispensables para ocupar la Titularidad de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres.

OCTAVO.- Que este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción I de la Constitución Política Local y 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para expedir decretos, por lo que se emite y somete a la consideración del pleno el siguiente:

DECRETO 002

ARTÍCULO ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, se designa a la C. Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez, como Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, por un periodo de tres años, comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor desde el momento de su aprobación por el H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cítese a la Dra. Leticia del Carmen Romero Rodríguez para que en términos del artículo 74, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tome la protesta de ley correspondiente, ante esta Soberanía.

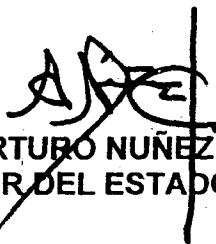
ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

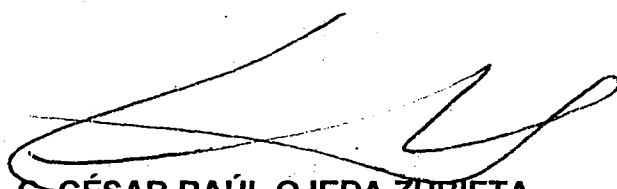
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

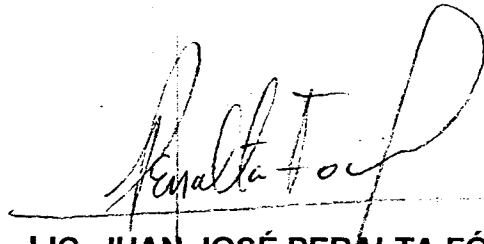
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



LIC. ARTURO NUÑEZ JÍMENEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.